



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICION SE-CFJ N° 247/17

Buenos Aires, 3de octubre de 2017

VISTO:

La Ley N° 7, la Res. CACFJ N° 17/17, la propuesta efectuada por los Consejeros Académicos del Centro de Formación Judicial, doctores Corti y Juan Lima y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de realización de la actividad "El caso Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto s/informe sentencia dictada en el caso: 'Fontevicchia y D'Amico vs. Argentina' de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. ¿Control de constitucionalidad vs. control de convencionalidad?", efectuada por los doctores Horacio Corti y Fernando Juan Lima, en su carácter de Consejeros Académicos, ha sido informada en Sesión del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Que resulta necesario designar capacitadores determinar el lugar de realización de la referida actividad.

Que la Res. CACFJ N° 17/13 delega en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de docentes que desarrollarán las actividades programadas por el Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo
del Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Realícese la actividad: "**El caso Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto s/informe sentencia dictada en el caso: 'Fontevicchia y D'Amico vs. Argentina' de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. ¿Control de constitucionalidad vs. control de convencionalidad?**", con transmisión por videoconferencia a través de las restantes escuelas de REFLEJAR, en el Aula de Capacitación 1 del Centro de Formación Judicial, de Bolívar 177, 3er. piso, C.A.B.A., con los contenidos detallados en el Anexo I

2º): Desígnase capacitadores de la actividad a los doctores Alberto F. Garay, María Angélica Gelli, Marcelo López Alfonsín, Calógero Pizzolo, Alfonso Santiago, Jorge Reynaldo Vanossi, Alberto Ricardo Dalla Via, Mónica Pinto, Néstor Pedro Sagüés y Luis Lozano.

3º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; al Consejo de la Magistratura y al Ministerio Público; publíquese en el sitio Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 247/17

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

AHM



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICION SE-CFJ N° 247/17

ANEXO I: "EL CASO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTOS/INFORME SENENCIA DICTADA EN EL CASO: 'FONTEVECCHIA Y D'AMICO VS. ARGENTINA' DE LA CORTE INTERAMERICADAN DE DERECHOS HUMANOS. ¿CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD VS. CONTROL DE CONVENCIONALIDAD?"

CONTENIDOS:

Módulo I: Presentación de la cuestión debatida en autos y de las razones que motivaron las decisiones de la mayoría y de la disidencia.

A cargo del Dr. Alberto F. Garay.

Módulo II: Los alcances de la obligatoriedad de los fallos de la Corte Interamericana y la reivindicación simbólica de la Corte Suprema Argentina.

A cargo de la Dra. María Angélica Gelli.

Módulo III: ¿Ser 'intérprete suprema' en una comunidad de intérpretes finales? De vuelta sobre una interpretación "creacionista" de los derechos humanos".

A cargo del Dr. Calógero Pizzolo.

Módulo IV: ¿Desobediencia debida? ¿Quién tiene la última palabra?

A cargo del Dr. Alfonso Santiago.

Modulo V: La llamada "fórmula argentina" en el régimen constitucional de los tratados frente al control de convencionalidad.

A cargo del Dr. Jorge Reynaldo Vanossi.

Módulo VI: El regreso del artículo 27 de la Constitución Argentina a la jurisprudencia de la Corte Suprema argentina.

A cargo del Dr. Alberto Ricardo Dalla Via.

Módulo VII: La introducción de la doctrina del "margen de apreciación nacional".

A cargo del Dr. Marcelo Alberto López Alfonsín.

Módulo VIII: Un paso atrás en la consolidación de la jurisprudencia en materia de Derechos Humanos.

A cargo de la Dra. Mónica Pinto.

Módulo IX: El imprescindible diálogo entre los supremos propuesto por la Corte Argentina y las posibles respuestas de la Corte Interamericana.

A cargo del Dr. Néstor Pedro Sagüés.

Módulo X: Consecuencias sobre el control de constitucionalidad y de convencionalidad en el ámbito de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A cargo del Dr. Luis Lozano.